

RIO GALLEGOS, 14 SEP 2012

VISTO:

El Expediente Nº 67.185/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaria de Extensión solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión denominado "Curso Básico de Fotografía" bajo la responsabilidad del Fotógrafo Horacio CORDOBA, entre los días 05 de septiembre y 12 de octubre de 2012, con una carga horaria total de DIECIOCHO (18) horas reloj;

QUE los objetivos generales del mencionado Curso consisten en lograr que los participantes adquieran conocimientos que les permita experimentar y apropiarse de los códigos, recursos técnicos y compositivos básicos del lenguaje fotográfico como así también explorar las posibilidades de expresión, comunicación y representación que ofrece la fotografía;

QUE el Proyecto de Extensión denominado "Curso Básico de Fotografía" está destinado a Alumnos, Docentes, Personal de Administración y Apoyo de la U.N.P.A. y público en general interesado en la temática;

QUE dicho Proyecto se enmarca en la Ordenanza 027/99 – Actividades de Transferencia;

QUE se ha fijado un arancel de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) para personal externo a la U.N.P.A. y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) para personal de la U.N.P.A., con un cupo de CINCO (5) Becas para Alumnos de la U.N.P.A.;

QUE el dictante de la actividad, Sr. Horacio CORDOBA, solicita se le abone el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los ingresos, deducidos los gastos de estructura, según lo establecido en la Ordenanza 027/99 – Art. 6º;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Extensión denominado "Curso Básico de Fotografía" bajo la responsabilidad del Fotógrafo Horacio CORDOBA, entre los días 05 de septiembre y 12 de octubre de 2012, con una carga horaria total de DIECIOCHO (18) horas reloj.-

ARTÍCULO 2º.- FIJAR un arancel de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) para personal externo a la U.N.P.A. y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) para personal de la U.N.P.A., con un cupo de CINCO (5) Becas para Alumnos de la U.N.P.A.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a abonar al Sr. Horacio CORDOBA el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los ingresos, deducidos los gastos de estructura, según lo establecido en la Ordenanza 027/99 – Art. 6º.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, dese a conocer y cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº

498



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG